

**CONSEJO DE FACULTADES DE TECNOLOGÍA, CIENCIAS NATURALES,
EXACTAS Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

ACUERDOS

REUNIÓN N° CF-CTNA 8-13, CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2013

1. Se **APROBÓ** el Acta CF-CTNA N°7-13 del 13 de agosto de 2013.
2. Se **AUTORIZÓ** que se proceda con el trámite de expedición de **reválida del título de Licenciada en Administración Profesional con Énfasis en Negocios**, correspondiente a la licenciada **Mirla Codrington Sandoval** con cédula de identidad personal N°1-26-1911, toda vez que se ha comprobado en la Nota N° D-165-CRUC-2013, que la licenciada Codrington Sandoval cumplió con la disposición de la reunión N°46-07 del Consejo Académico, celebrada el 29 de agosto de 2007.
3. Se **AUTORIZÓ** impartir la asignatura FIS 317 (Ondas Electromagnéticas) con código de asignatura 10693, a través de **curso dirigido**, al **estudiante Alejandro Padilla**, con cédula de identidad personal N°8-866-2334, de la Licenciatura en Física de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.
4. Se **APROBÓ** la recomendación del Consejo Académico, en la reunión N°26-13, celebrada el 31 de julio de 2013, acuerdo N°13, **de separar a la profesora Ana Gálvez, provisionalmente, como docente** con derecho a salario, hasta tanto concluya la investigación disciplinaria. La profesora Gálvez será reemplazada por otro docente.

Además, se **NOMBRÓ** una Comisión Especial de este Consejo, integrada por el Mgter. Roldán Adames, Decano de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, quien la presidirá; el Mgter. César García, Director del Centro Regional Universitario de Veraguas; el Arq. Ricardo Ortega, Decano de la Facultad de Arquitectura y la profesora Amarilis De León, Representante Docente, con el apoyo de la Dirección de Asesoría Legal, para que realicen la investigación correspondiente al caso disciplinario de la profesora Ana Gálvez.

Se **ACORDÓ** que el Dr. Juan Miguel Osorio, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, le **asigne a la profesora Ana Gálvez labores administrativas de colaboración a tiempo completo**.

5. Se **ACORDÓ dejar sin efecto el nombramiento por resolución** del profesor **Jorge Mariñas**, Profesor Asistente, Tiempo Medio, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, por abandono del cargo.

RESOLUCIÓN No. 9-13 SGP

**EL CONSEJO DE FACULTADES DE TECNOLOGIA, CIENCIAS NATURALES,
EXACTAS Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y
REGLAMENTARIAS**

CONSIDERANDO:

Que este Consejo, acordó enviar a la Comisión de Asuntos Disciplinarios, el caso del profesor **JORGE ENRIQUE MARIÑAS NIETO**, con cédula de identidad personal No.8-208-1633, Profesor Asistente Categoría II, Tiempo Parcial del Departamento de Química Orgánica en la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, con la finalidad de realizar la investigación y presentar la recomendación respectiva.

Que mediante Informe s/n del 27 de Agosto de 2013, la Comisión de Asuntos Disciplinarios recomendó a este Consejo, **DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR JORGE ENRIQUE MARIÑAS NIETO**, con cédula de identidad personal No.8-208-1633, Profesor Asistente Categoría II, Tiempo Parcial del Departamento de Química Orgánica en la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, por no cumplir con sus funciones como docente universitario.

Que el viernes 27 de agosto de 2013, este Consejo en Reunión No. 8-13, aprobó el Informe de la Comisión de Asuntos Disciplinarios, mencionado en el párrafo anterior.

Por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR JORGE ENRIQUE MARIÑAS NIETO**, con cédula de identidad personal No.8-208-1633, Profesor Asistente Categoría II, Tiempo Parcial del Departamento de Química Orgánica en la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, por no cumplir con sus funciones como docente universitario.

SEGUNDO: Remitir copia de esta Resolución a la Secretaría General, a la Dirección de Recursos Humanos, y la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, luego de su ejecutoria.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas y el Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, que deberá ser interpuesto dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 214, 334, 340 del Estatuto Universitario

6. Se **APROBÓ** la extensión extemporánea de **cambio de dedicación**, de tiempo completo a **tiempo parcial**, de la profesora **Mariela Jiménez, con cédula de identidad personal N°8-202-1084**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del 1º de julio de 2011 al 31 de junio de 2012, para ocupar cargo público.
7. Se **APROBÓ** la extensión extemporánea de **cambio de dedicación**, de tiempo completo a **tiempo parcial**, de la profesora **Mariela Jiménez, con cédula de identidad personal N°8-202-1084**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del 1º de julio de 2012 al 31 de junio de 2013, para ocupar cargo público.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
28 de agosto de 2013 / Marixel